

Atizapán

Control y bienestar animal

Manual de organización

¡LO HACEMOS TODOS!

**Encargado del área:
Eduardo Natividad Flores**

2022-2024



“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Base legal	6
3	Atribuciones.....	7
3.1	Desarrollar y aplicar programas de esterilización permanente de perros y gatos de compañía y en situación de calle;.....	7
3.2	Promoción de la educación y cultura de la convivencia responsable de los animales de compañía;.....	7
3.3	De vacunación y esterilización;	7
3.4	De difusión, promoción y fomento de adopción de animales;.....	7
3.5	Capacitación para la promoción del bienestar animal;.....	7
3.6	Control poblacional de perros y gatos en situación de calle; por medio de la esterilización	7
4	Estructura orgánica.....	8
5	Organigrama	9
6	Objetivo	9
6.1	Esterilizar a parte de la población de perros y gatos en situación de calles siendo primordial los reportes de jaurías o animales violentos;	9
6.2	Promoción de la educación y cultura de la convivencia de los animales de compañía;	9
6.3	De vacunación y esterilización;.....	9
6.4	De difusión, promoción y fomento de adopción de animales;.....	9
6.5	Control poblacional de perros y gatos en situación de calle; por medio de la esterilización.	9
7	Directorio	10
8	Validación	11
9	Registro de ediciones.....	11



“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Presentación

El presente manual tiene como propósito desarrollar y aplicar programas de esterilización permanente de perros y gatos de compañía en situación de calle, promoción de la educación y cultura de la convivencia responsable de los animales de compañía, vacunación y esterilización, difusión, promoción y fomento de adopción de animales, capacitación para la promoción del bienestar animal, control poblacional de perros y gatos en situación de calle; por medio de la esterilización así también como atender y canalizar los reportes de maltrato animal en situación de calle, aplicar y atender la normatividad en materia de control y bienestar animal, con el objetivo de garantizar la protección a los animales de compañía en situación de calle.

1 Antecedentes

Actualmente nuestra manera de percibir y tratar a los animales se basa en el llamado “especismo”, entendido como un sesgo a favor de los miembros de nuestra especie, dejando de lado a los miembros de otras especies. Esto puede interpretarse como una forma de discriminación hacia seres vivos que son diferentes a nosotros.

Bajo este pensamiento especista y antropocéntrico, el mundo natural existe para beneficio de los humanos, sin importar los medios utilizados para la obtención de un “bien” por encima de cualquier ser vivo. En ese sentido, el actuar del ser humano se ha desarrollado bajo un pensamiento que tiene como premisa: obtener un beneficio propio, sin considerar que somos al igual que ellos, seres que cohabitan en un mismo espacio llamado planeta Tierra.

Existe una tendencia a considerar a los animales como objetos sin capacidad de sentir placer y dolor, razón sobre la que se basa el uso y explotación en términos de alimentación, vestimenta, experimentación y diversión o lucro a costa de su sufrimiento, y que aunado a ello, muchos animales sean violentados por placer o por simple gusto, dejando fuera toda consideración como seres vivos capaces de razonar, crear relaciones sociales y sentir dolor y placer.

Se ha demostrado que algunos mamíferos como son los cerdos, caballos y perros, son capaces de razonar mejor que los humanos recién nacidos y aun así, concedemos derechos humanos básicos a todos los seres humanos, mientras que los negamos a todos los animales no humanos, de ahí que el maltrato hacia los animales no ha sido considerado como una cuestión grave, siendo minimizado durante mucho tiempo en nuestro país.

A decir de las Médicas Veterinarias Zootecnistas MC Claudia Edwards Patiño, MC Sandra Hernández Méndez y la Dra. Beatriz Vanda Cantón:

“La idea de que los animales no tienen emociones es una idea arcaica que se vienen arrastrando desde la época de Descartes, así pues como se demostró durante el desarrollo del análisis, los animales vertebrados tienen todas las estructuras cerebrales y la fisiología para poder desarrollar emociones, incluso tienen todas las estructuras y la fisiología para demostrarlas, aunque no de una manera verbal, si de una manera conductual



“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

que es claramente apreciable al observar a un animal. Incluso los estudios que se desarrollan actualmente sobre la neurofisiología de las emociones en humanos se realizan en modelos animales.

Por lo tanto podemos afirmar que los animales son capaces de sentir emociones.”

Derivado de la investigación científica en el ámbito social, médico y cultural, que ha realizado ANIMAL HEROES, se puede concluir que el maltrato animal comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional.

La crueldad animal se divide en dos categorías: negligencia y crueldad intencional. La negligencia es la falta de suficiente agua, comida, refugio o cuidado necesario para mantener la salud y bienestar físico y mental de un animal. Ejemplos de negligencia incluyen: el hambre, la deshidratación, vivienda inadecuada, infestaciones de parásitos, no buscar atención veterinaria cuando un animal está en necesidad de atención médica, confinamiento sin luz, ventilación y espacio o en condiciones insalubres. Crueldad intencional es cualquier comportamiento o acto que causa dolor, sufrimiento, estrés o muerte a un animal, pudiendo cualquiera de éstos ser evitados.

Se entiende por bienestar animal: el estado positivo de un animal en relación a su ambiente. Se determinará un estado de bienestar tras evaluar:

- a. Condición corporal que no ponga en riesgo la vida del animal
- b. Ausencia de patógenos
- c. Ausencia de heridas. En caso de haberlas, deben estar bajo tratamiento
- d. Niveles fisiológicos, y no elevados, de cortisol en heces y sangre o saliva y sangre, de acuerdo a la especie
- e. Ausencia de estereotipias y comportamientos redirigidos, mismos que serán determinados a través de un etograma

De aquí la necesidad de definir de manera más concreta y diferenciar los conceptos de “maltrato” y crueldad” animal:

Maltrato: Las formas de maltrato animal pueden ser: directa cuando es intencional y se lleva a cabo mediante conductas agresivas y violentas como la tortura, mutilación que pueden dar lugar en un caso extremo a la muerte del animal, e indirecta realizada a través de actos negligentes respecto a los cuidados básicos que el animal necesita, como provisión de alimentos, de refugio y de una atención veterinaria adecuada, no siendo un caso extraño el abandono.

Crueldad Animal: El concepto de crueldad, generalmente, es definido como la voluntad de causar un dolor o sufrimiento, y en algunas circunstancias el beneficio de un cierto placer relacionado con el logro del hecho cruel de la violencia ejercida en contra de los animales que implique la mutilación que ponga en peligro la vida, tortura, envenenamiento, tormentos, privación habitual o continua de sustento necesario para un animal, tal como el agua, alimento, atención médica o refugio, dar muerte por métodos no previstos en esta ley que los cause o promueva que se trate de esta manera a un animal.

La diferencia jurídica principal implica que con “crueldad” se reconoce un nivel más severo de maltrato. Con este término, el alcance de los hechos incriminados es enormemente restringido, excluyendo el maltrato



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

común (sin crueldad subsecuente). Por ejemplo en la legislación francesa los tribunales han definido, el concepto de crueldad en el campo de la protección animal:

"El hecho de crueldad se diferencia de la simple brutalidad, porque está inspirada en la maldad pensada y traduce la intención de infligir el sufrimiento "XXXI".

Otros tribunales, definieron el concepto como

"Cerca del barbarismo y el sadismo "XXXII, "denotó una voluntad o un instinto pervertido"

De acuerdo a éstas definiciones judiciales se destaca que los distintos tipos de responsabilidades en que una persona puede incurrir (penal, civil, administrativa, política, laboral, etc.) descansa en un principio de autonomía, conforme al cual para cada tipo de responsabilidad se instituyen órganos, procedimientos, supuestos y sanciones propias, aunque algunas de éstas coincidan desde el punto de vista material, de modo que un individuo puede ser sujeto de varias responsabilidades y, por lo mismo, susceptible de ser sancionado en diferentes vías y con distintas sanciones.

Teniendo esto en cuenta es posible advertir que existen sectores de la sociedad que gustan arremeter por entretenimiento, ocio, negocio u otras causas injustificadas en contra de muchas especies animales, maltratándolos, mutilándolos o sacrificándolos, aspecto que resulta alarmante pues es sabido que el grado de desarrollo de una comunidad, también puede medirse por el grado de respeto y valoración hacia los seres más débiles e indefensos y de preservación a todos los integrantes de nuestro medio ambiente natural y social, entre ellos los animales.

Considerar a los animales no humanos como seres vivos y no objetos, capaces de sentir placer y dolor y por ende, como sujetos a derechos como el de una vida digna, es una premisa fundamental en la evolución del ser humano como un ser con capacidad de consciencia, inteligencia y ética, capaz de promover la construcción de una sociedad más justa y libre en sus diferentes aspectos

Del contexto social y relación del maltrato animal con la violencia humana

En los últimos años, México se ha caracterizado por un incremento acelerado de los índices de violencia en la sociedad, misma que tiene sus raíces en la pérdida de valores éticos (como el respeto y la dignidad humana), y la "naturalización" de la violencia en todos los ámbitos de nuestra vida: social, familiar, conyugal, de género, etc. De esta forma, se ha demostrado que existe una relación importante del maltrato animal con la reproducción de conductas violentas en nuestra sociedad.

La Doctora Nuria Querol Viñas, fundadora del Grupo para el Estudio de la Violencia Hacia Humanos y Animales (GEVHA), señala en el artículo titulado La importancia de la consideración del maltrato a animales por menores:

Antecedentes de crueldad hacia animales se han asociado a delincuencia posterior y criminalidad (Arluke, Levin, Luke, & Ascione, 1999; Henry, 2004), violencia adulta hacia humanos, (Merz-Perez, Heide, & Silverman, 2001) y trastorno antisocial de la personalidad en la edad adulta (Gleyzer, Felthouse, & Holzer, 2002). Los adolescentes maltratadores de animales presentan una relación parental, familiar y con compañeros más negativa que los no maltratadores (Miller & Knutson, 1997).



“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Todas estas consideraciones llevan a la conclusión lógica de la necesidad del trabajo integrado de diversos colectivos: padres, educadores, maestros, asociaciones de protección animal, (...) Cada vez que no tomamos en consideración el maltrato a los animales, somos partícipes de una actitud moralmente injusta (Solot, 1997) y perdemos una oportunidad de identificar un comportamiento que podría ser un precursor de violencia contra los humanos (Merz-Perez et al., 2001).

Pero esto no queda limitado a la detección o identificación de hechos en la infancia, estos estudios han demostrado que abusar de animales y lastimar niños está íntimamente relacionado. Según José Capaces de la Asociación de Veterinarios Españoles, la espiral se inicia con abusos verbales e insultos; después el agresor rompe todo aquello que puede tener un valor simbólico para el otro miembro de la familia, por lo regular contra su pareja, y, seguidamente, en su lucha por el control encuentra al elemento más desvalido de la comunidad familiar: “el que golpea a un animal”, afirma el referido profesional, “se socializa con la violencia y a partir de este momento, será muy fácil que continúe”. Un aspecto básico dentro del perfil del maltratador o violento patológico es la búsqueda de control del entorno a través de la agresión, directa o indirecta. Misma conducta que puede ser adquirida a temprana edad debió a periodos críticos, “el imprinting”, en los cuales las circunstancias externas van conformando o acuñando los instintos agresivos y fecundando lo que Freud llamó “trieb” o “pulsión”. Esta definición cobra relevancia cuando encontramos estadísticas donde el 75% de los episodios de violencia reportados en el DOMPET fueron en presencia de los niños.

La violencia doméstica es la forma de violencia familiar más frecuentemente reportada, seguido por abuso de niños y de mayores. 21% de los casos de crueldad animal intencional también involucra alguna forma de violencia familiar. 13% involucra violencia doméstica. En estos casos, el perpetrador abusa de la víctima mayor y la obliga a observar la crueldad animal.

En ese sentido, avanzar en la erradicación de la violencia como problema social a través de la promoción de formas de convivencia sanas con nuestro entorno, entendido éste hacia cualquier especie con vida, es de crucial importancia desde un enfoque ético que promueva pensamientos y acciones encaminadas al respeto y la búsqueda de una sociedad libre de violencia. Fomentar acciones que promuevan el trato digno hacia los animales es directamente proporcional a fomentar acciones que promuevan un desarrollo armónico de la sociedad.

2 Base legal

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica Municipal Del Estado De México
- Ley General De Vida Silvestre
- Ley Federal De Sanidad Animal
- Ley General De Equilibrio Ecológico Y Protección Al Ambiente
- Código penal del Estado de México
- Código de procedimiento



“2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

3 Atribuciones

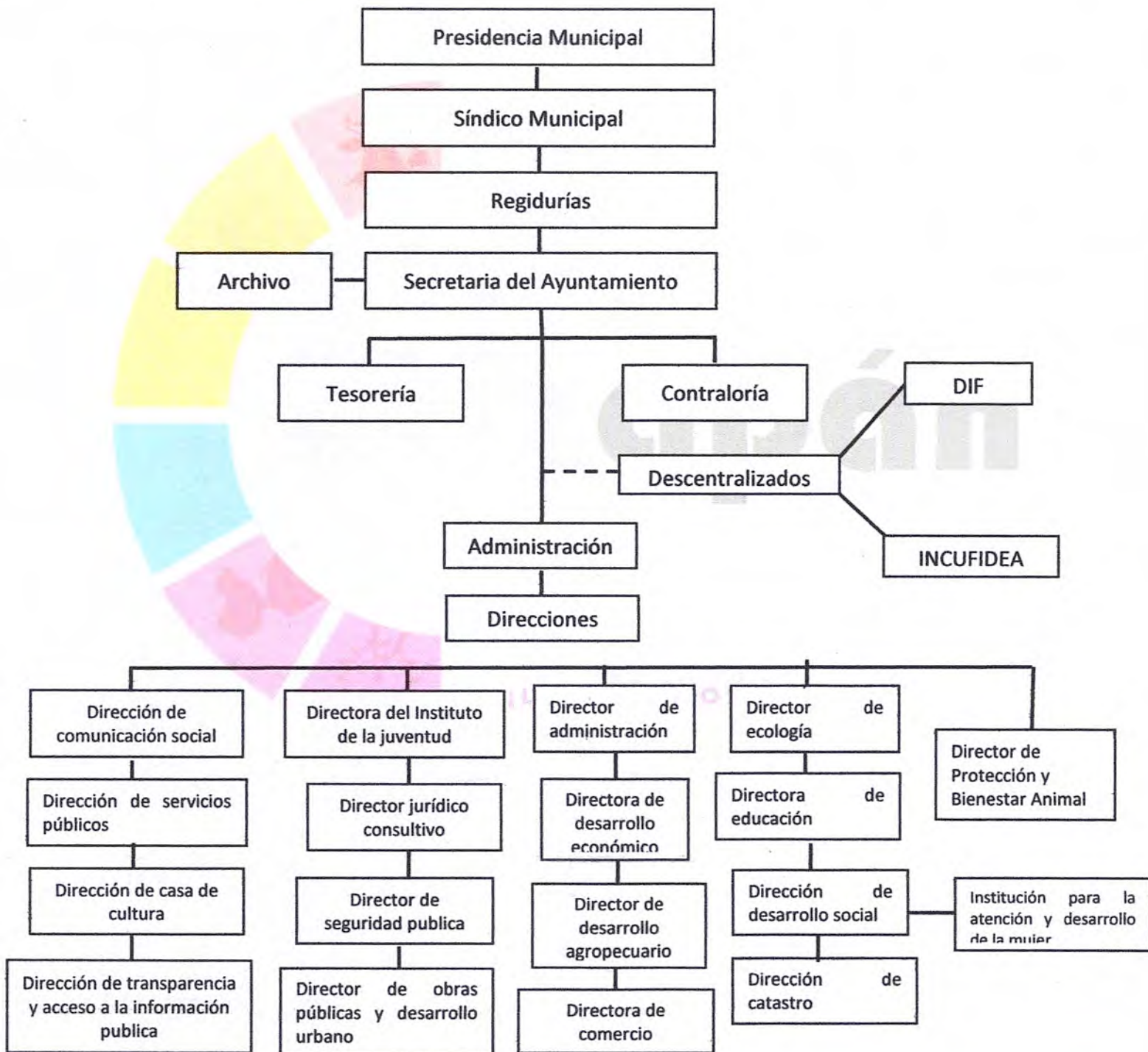
- 3.1 Desarrollar y aplicar programas de esterilización permanente de perros y gatos de compañía y en situación de calle;
- 3.2 Promoción de la educación y cultura de la convivencia responsable de los animales de compañía;
- 3.3 De vacunación y esterilización;
- 3.4 De difusión, promoción y fomento de adopción de animales;
- 3.5 Capacitación para la promoción del bienestar animal;
- 3.6 Control poblacional de perros y gatos en situación de calle; por medio de la esterilización

Atizapán

¡LO HACEMOS TODOS!

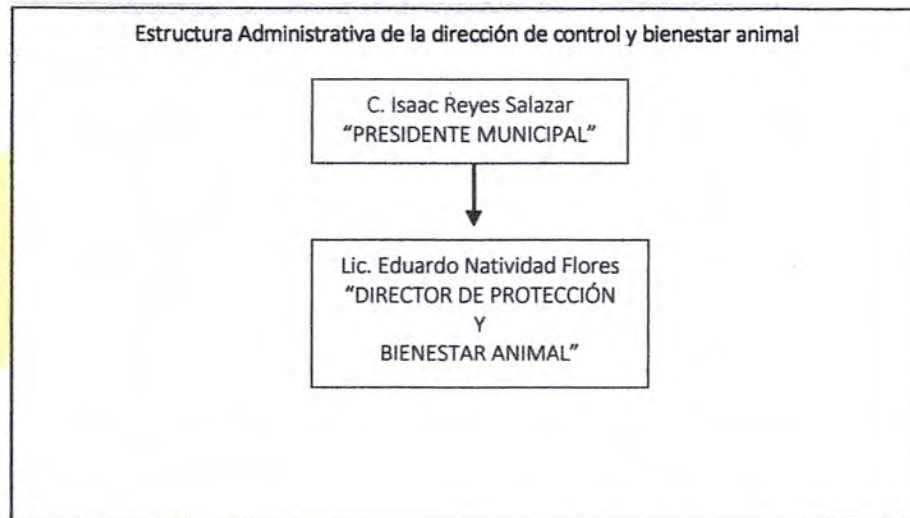


4 Estructura orgánica





5 Organigrama



6 Objetivo

El objetivo del presente manual es:

- 6.1 Esterilizar a parte de la población de perros y gatos en situación de calles siendo primordial los reportes de jaurías o animales violentos;
- 6.2 Promoción de la educación y cultura de la convivencia de los animales de compañía;
- 6.3 De vacunación y esterilización;
- 6.4 De difusión, promoción y fomento de adopción de animales;
- 6.5 Control poblacional de perros y gatos en situación de calle; por medio de la esterilización.



7 Directorio



	C. Isaac Reyes Salazar Presidente Municipal Constitucional	
	LED. Karla Camila Espinoza Reyes Síndico Municipal	
	C. Fernando Juárez Avellaneda Secretario del Ayuntamiento	
C. Constantino Jiménez Flores Primer Regidor		L. C. E. Teresa Hernández Ortigoza Segunda Regidor
LED. Ricardo Garduño Alonso Tercer Regidor		C. Angelina Benítez Ensastiga Cuarta Regidor
Lic. Jordán Tapia González Quinto Regidor		M. F. D. Belén Becerril Martínez Sexta Regidor
Lic. ENF. Leticia Perea Villana Séptima Regidora		
	LED. Eduardo Natividad Flores Director de Control y Bienestar Animal	



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

8 Validación

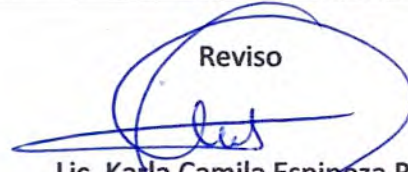
Control de cambios y modificaciones			
Aprobación	Fecha	Motivo	Modificación
Libro de actas de cabildo administración 2022-2024 Sesión Ordinaria por unanimidad de votos	04 de agosto de 2022	Creación de manual de procedimientos de la dirección de control y bienestar animal.	

Elaboro



Lic. Eduardo Natividad Flores
Encargado de la Dirección de control
y
bienestar animal.

Reviso



Lic. Karla Camila Espinoza Reyes
Síndico Municipal

9 Registro de ediciones

Registro de ediciones		
Apartado	Fecha	Descripción de la actualización